

Alberca, Jaquín Ferrandiz, Juan Mauro, Juan
Zimarro, Juan Gonzalez, Greg. Navarrete, Juan
de Joa, Juan Bayona, Pablo Sallado, Diego
Marian, Juan Muxado, Juan Martinez, Pedro El
calante, y Antonio Martinez, queson los mismos q^e
comprehen de dha Lista: Y Acordo la Ciudad reforme
un Libro donde se anoten dho^s Reverendos, con anexos
ala R^a Provision del Consejo expedida ultimam^{te}
en este asunto; Y que por el S^r Correo ^{or} y dho^s Car.
Comisario vedén todas las disposicione^s comben^{tes},
para la colocacion de dho^s Reverendos en las Plazas
de ^{los} Car^{es} y no en calles, ni otros sitios ocultos donde
hasta aqui lo han executado.

Sobre q^{ue} clase de Pen^{as} } Debe en la Ciudad evitarse quanto sea posible el
sonar no deben com^{er} } fraude en la Venta de generos comestibles = Acuerdo
por fuera de la C^{iu} }
S^{er} Leguas de ^{la} } a que a todos los susetos que se hayan ocupado en el exen
zimo de Regatones que no lleguen a la C^{iu}dad de lo^s 20
cuenta años, no se les permita comprar fuera de la
cinco Leguas que prebiene la Ordenanza, por la con
pecha que hai de que intenten valerse de medios inre
putables para ocultar la venta a lo^s Cab^{os} Fieles
Executores; Y lo han de comprar la traxine
ro, anotando este particular en la nueva Instruc^{ion}.
que se ha formado, y reobrenaxa y quaxara, como